



**ACTA DE OPERARIO/A VIGILANTE DE APARCAMIENTO Y OTRAS
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, RESERVADO A PERSONAS QUE TENGAN
RECONOCIDA UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A UN 33%.**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CREACIÓN DE UNA
BOLSA DE EMPLEO POR CONCURSO DE MERITOS DE PLAZAS EN CATEGORÍAS DE PEONES Y
OFICIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA DURANTE EL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María del Carmen Jiménez Moya.

Doña Clotilde Sánchez Blázquez.

Don Antonio Quesada Galiano.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, durante el mes de noviembre de 2024, en la sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la creación de una bolsa de trabajo de peones y oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 41.2, de fecha 27/02/2024, y publicadas en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 76.11, de fecha 19/04/2024, en la que se aprobaba el listado definitivo de aspirantes admitidos/as para la constitución de una bolsa en la categoría profesional de Operario/a vigilante de aparcamiento y otras infraestructuras municipales, reservado a personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior a un 33%.

Vista el acta de sesión de constitución y calificación de méritos firmada en fecha 06/11/2024 por los miembros del Tribunal, en la que se otorgaba a los/as aspirantes un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones.

Resultando que no se han formulado alegaciones al respecto.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de la mayoría de los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la constitución de la bolsa de empleo y ordenación de las listas definitivas por concurso de méritos en la categoría Operario/a vigilante de aparcamiento municipal.

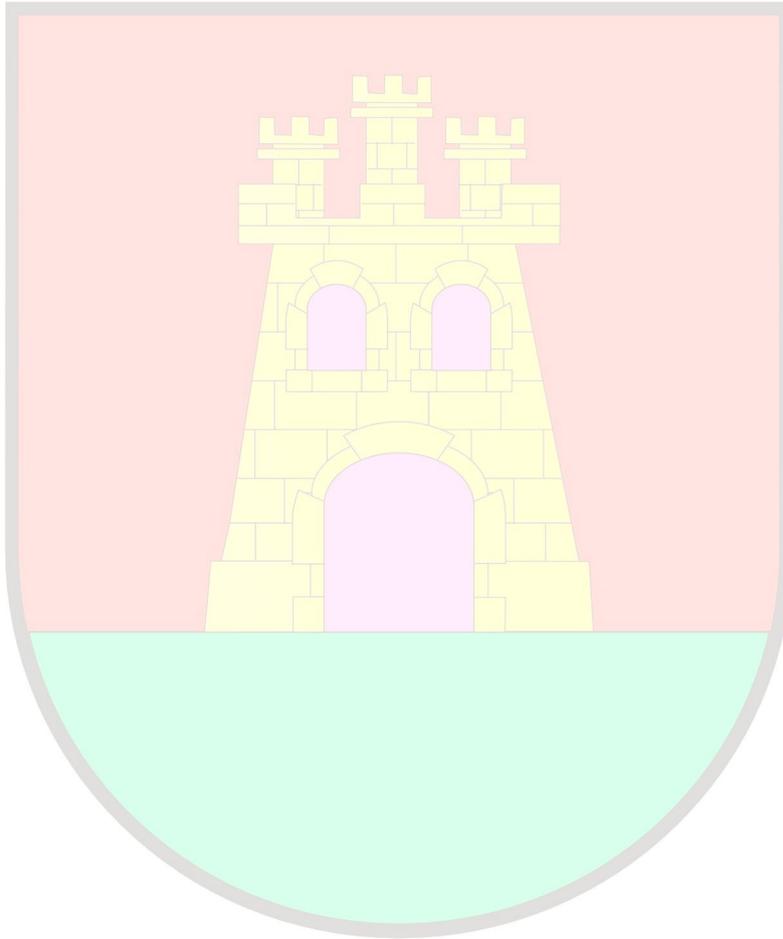
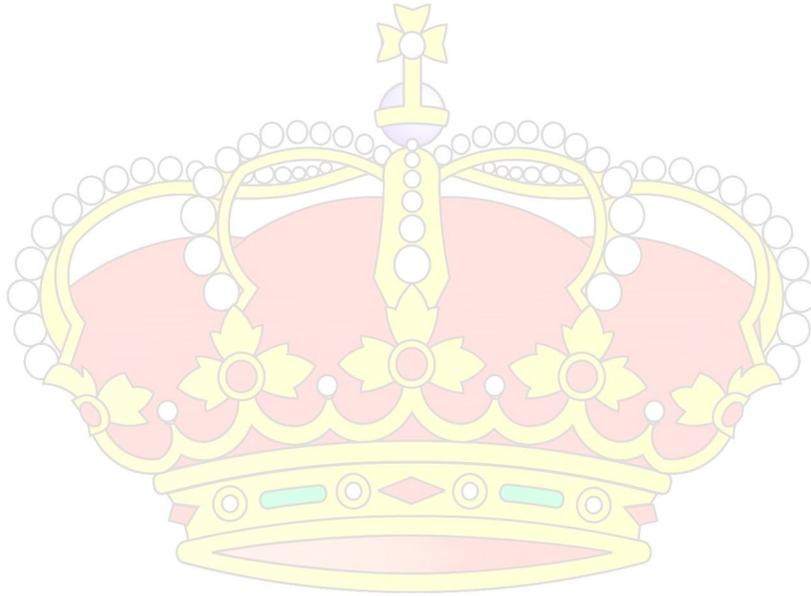
Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones definitivas y aprobar la relación definitiva de seleccionados/as de la bolsa de empleo temporal en la categoría de operario/a vigilante de aparcamiento municipal, debidamente ordenados/as por la puntuación global final obtenida, quedando como sigue:





NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------------	--------------------	------------------





1	ALCANTARA MORAL, RAMON	4,50
2	PAULANO QUESADA, MARIA DOLORES	4,50
3	CHICA MORAL, ANTONIO	3,75
4	QUESADA MARTOS, BARTOLOME	3,75
6	PANCORBO PALOMINO, JOSE	3,50
5	MORAL VIZCAÍNO, MARÍA	3,50
7	ESCOBEDO CAMPOS, ESMERALDA	3,25
8	ARMENTEROS ILLANA, ANA	3,00
9	MORALES MORAL, JAVIER	3,00
12	ESPEJO RUIZ, MANUEL JESUS	2,75
11	CABELLO PERAGÓN, DOMICIANO	2,75
10	ÁLVAREZ RAMOS, BARTOLOMÉ	2,75
13	LOPEZ MORAL, CONSUELO	2,75
14	MARTÍNEZ ELICHE, VIRGINIA	2,75
15	RICO MOYA, SEBASTIANA	2,75
16	GARCIA MARTOS, DAVID	2,50
17	MORAGA VALENZUELA, JUAN	2,50
19	CRUZ BLANCA, RAFAEL	2,25
18	ARENAS CAYUELA, JERONIMO	2,25
20	LARA MORAL MANUEL JESUS	2,25
23	RICO GALIANO, ISABEL MARIA	2,00
21	CRUZ RODRÍGUEZ, PEDRO MIGUEL	2,00
22	PARRAS CHICA, FRANCISCO	2,00
24	RODRIGUEZ MORALES, GLORIA	2,00
26	MORAL BLANCA, MANUEL	1,75
25	ALCAZAR SABALETE, JUAN BLAS	1,75
27	RAMOS ALCÁNTARA, DIEGO	1,75
28	CORDOBA REYES, MARIA DEL CARMEN	1,50
31	SANCHEZ IZQUIERDO, JUAN CARLOS	1,00
29	CIVANTOS SANCHEZ, JUAN	1,00
30	COLLAZO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	1,00
32	GUERRERO QUESADA, JUAN ANTONIO	0,75

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula 6º de las Bases reguladoras: SEXTA.-
FORMALIZACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO





"En caso de empate se resolverá aplicando en primer lugar la mayor puntuación en la experiencia profesional, después que se encuentre la persona solicitante empadronado en Torredelcampo y si persistiera por el resto de los criterios puntuables en cada uno de apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente por sorteo público para deshacer el empate."

TERCERO.- De conformidad con el apartado 7º y siguientes de la Bases reguladoras de la bolsa de empleo:

SÉPTIMA. - LLAMAMIENTOS, RÉGIMEN DE RENUNCIAS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Al objeto de ofertar el puesto de trabajo se citará a los/as interesados/as, de acuerdo con el orden de la bolsa y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Llamamiento.

1. El llamamiento se hará por orden de puntuación en la lista definitiva siendo su funcionamiento por ROTACION. Cuando se produzca la necesidad de realizar una contratación se avisará a el/la candidato/a por notificación, y conforme al orden de puntuación global finalmente obtenida en la Bolsa de Empleo ya conformada, para conocer si está interesado/a y puede realizar las tareas objeto del futuro contrato de trabajo. Cuando el candidato haya sido contratado y se haya terminado dicho contrato pasará al final de la lista teniendo en cuenta que funcionará la misma por ROTACION.

Para este grupo de categorías cuando se actualice la Bolsa o se incorporen nuevos candidatos se tendrá en cuenta. -

-Se anotará la puntuación del corte por donde va cada categoría el día que finaliza el plazo de solicitud de la Actualización de la Bolsa.

-Se incorporarán los nuevos aspirantes con su puntuación y se actualizará la lista con las nuevas puntuaciones de los ya candidatos anteriores.

-Para los siguientes llamamientos se continuará por la nota de corte de cada categoría del día que finaliza el plazo de solicitud de la actualización de la Bolsa, actualizándola en las notas que sean superiores de las que se hayan incorporado o actualizado.

2. Intentada en dos ocasiones la notificación personal a un/a integrante de la bolsa, por medios que permitan su constancia, sin que la misma se haya podido practicar, se procederá al llamamiento de los/as que, conforme al orden de preferencia de la bolsa, correspondan.

Excepcionalmente para aquellas categorías enfocadas a personal con algunos conocimientos en alguna profesión y con algo de experiencia que necesitan trabajo para incrementar sus posibilidades de encontrar empleo pero ya algo cualificado y especializado en algún oficio concreto.- OFICIALES DE 1ª.-

A los candidatos propuestos en cada momento con las 5 mejores puntuaciones les serán ofertadas. - **LAS OFERTAS DE MEJORA DE EMPLEO**, contratos de más larga duración que devienen de contratos de sustitución con reserva de puesto, vacaciones y otras situaciones que puedan dar lugar a contratos más largos de lo habitual. Estos candidatos tendrán la compatibilidad de estar en los llamamientos de ROTACION, y en OFERTAS DE MEJORA DE EMPLEO.

B) Régimen de renuncias/exclusión de bolsa.

1. Si ofertado el puesto de trabajo la persona propuesta no aceptara el mismo o no se presentara a la formalización del contrato de trabajo en el plazo de tres días sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la designación y quedará excluida de la bolsa de trabajo, cualquiera que sea la causa, a excepción de estar finalizando un contrato de trabajo cuyo vencimiento no sea superior a 15 días o hallarse en incapacidad temporal por enfermedad o maternidad, justificados documentalmente, que pasaran al final de dicha lista hasta la fecha en que comuniquen que ha terminado tal situación, momento en que serán incluidos/as de nuevo en el lugar en que estuviesen inscritos/as, de estar vigente la misma.

2. Asimismo, serán excluidos/as de la bolsa:

2.1 Quienes una vez contratados/as renuncien al contrato.

2.2 Quienes incumplan con sus obligaciones laborales y sean apercibidos, al menos, en dos ocasiones, podrá ser motivo de exclusión; o por causas disciplinarias, previa tramitación del procedimiento legal aplicable.

C) Entrega de documentación.

1. El/La aspirante propuesto/a deberá presentarse ante el órgano contratación, o aportar por el medio que se le pida la documentación requerida, en el plazo de dos días desde el llamamiento, salvo en caso de fuerza mayor o enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con fotocopia del DNI o Pasaporte y el documento de afiliación a la seguridad social.

2. La falta de presentación de la documentación indicada supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo, debiendo quedar constancia en el expediente de la práctica del requerimiento a el/la interesado/a de dicha documentación.

3. Hasta que no se formalice el correspondiente contrato y se incorpore al puesto de trabajo a que se opta, los/as aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.





OCTAVA. - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Una vez presentada la documentación indicada en la Base 7ª se procederá a la formalización del contrato laboral temporal.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA BOLSA.

Los/Las integrantes de la Bolsa de Empleo están obligados/as a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los/as únicos/as responsables de la fidelidad de los mismos."

CUARTO.- Elevar a la alcaldía presidencia la constitución de bolsa de empleo en la categoría de operario/a aparcamiento vehículos pesados.

QUINTO.- Publicar la presente Acta en la web municipal y en el portal de transparencia.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruíz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

